

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/036/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y EDUCACIÓN RECREATIVO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 24 de julio de 2023 el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” y “EL PROVEEDOR” celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/036/2023, derivado de la adjudicación de la partida 01, 02, 06, 08, 10, 12, 15, 22, 25, 27, 35, 36, 45, 48, 49, 50, 51 y 61 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-07/2023, de fecha 05 de junio de 2023, cuyo objeto es que se proporcione “Adquisición de Mobiliario de Oficina y Educación Recreativo” conforme a las especificaciones y características contenidas en la orden de compra número CPAOC-2023-06-00007, CPAOC-2023-06-00008, CPAOC-2023-06-00014, CPAOC-2023-06-00017, CPAOC-2023-06-00019, CPAOC-2023-06-00021, CPAOC-2023-06-00024, CPAOC-2023-06-00026, CPAOC-2023-06-00028, CPAOC-2023-06-00030, CPAOC-2023-06-00032, CPAOC-2023-06-00034, CPAOC-2023-06-00044, CPAOC-2023-06-00045, CPAOC-2023-06-00046, CPAOC-2023-06-00048, CPAOC-2023-06-00050, CPAOC-2023-06-00052, CPAOC-2023-06-00056, CPAOC-2023-06-00058, CPAOC-2023-06-00060, CPAOC-2023-06-00062, CPAOC-2023-06-00064, CPAOC-2023-06-00068, CPAOC-2023-06-00070, CPAOC-2023-06-00073, CPAOC-2023-06-00074, CPAOC-2023-06-00139, CPAOC-2023-06-00079, CPAOC-2023-06-00082, CPAOC-2023-06-00084, CPAOC-2023-06-00089, CPAOC-2023-06-00091, CPAOC-2023-06-00103, CPAOC-2023-06-00105, CPAOC-2023-06-00110, CPAOC-2023-06-00117, CPAOC-2023-06-00120, CPAOC-2023-06-00125, CPAOC-2023-06-00123, CPAOC-2023-06-00127, CPAOC-2023-06-00129, CPAOC-2023-06-00132, CPAOC-2023-06-00135, CPAOC-2023-06-00136, CPAOC-2023-06-00140, CPAOC-2023-06-00142, CPAOC-2023-06-00144, CPAOC-2023-06-00146, CPAOC-2023-06-00147, CPAOC-2023-06-00150, CPAOC-2023-06-00151, CPAOC-2023-06-00153, CPAOC-2023-06-00154, CPAOC-2023-06-00157, CPAOC-2023-06-00159, CPAOC-2023-06-00162, CPAOC-2023-06-00164, CPAOC-2023-06-00178, CPAOC-2023-06-00179, CPAOC-2023-06-00184, CPAOC-2023-06-00199, CPAOC-2023-06-00200, CPAOC-2023-06-00203, CPAOC-2023-06-00199, CPAOC-2023-06-00203, CPAOC-2023-06-00249, CPAOC-2023-06-00250, CPAOC-2023-06-00256 y CPAOC-2023-06-00005, al que en el sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$2'803,632.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

DOS PESOS 13/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al término del presente ejercicio fiscal 2023.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/259/2023.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número CPAOC-2023-12-00044, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas
Que es una persona física [REDACTED] mayor de edad, comerciante, originaria de [REDACTED] dónde nació el día [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número N00214279.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2383, en la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, CP.44600, en la ciudad de

Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CARE751206JE2**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP1026**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2023-12-00044**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar **"EL CONTRATO"** para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-12-00044**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	01	12	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área Patrimonio			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-12-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-12-00037	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PARAQ-2023-12-00015 Partida 1	1	18.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL CON 4 GAVETAS, CORREDERA DE EXTENSIÓN Y CERRADURA EN LAMINA ROLADO EN FRIO. MEDIDAS 76.2 * 45.7 * 140	7,800.00	140,400.00
Ítem Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.2000.2200.2.6.8.2.01.51101.11.2.12						
PARAQ-2023-12-00015 Partida 2	2	17.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA ESCRITORIO RECTANGULAR CON ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA EN MELAMINA 16MM SIN GROOMET. MEDIDAS 140*70*75. ARCHIVERO MÓVIL CON DOS CAJONES Y UNA GAVETA EN MELAMINA. MEDIDAS 40*50.5	7,967.00	135,439.00
Ítem Presupuestal						
223.3.1.1.2.0.2000.2200.2.6.8.2.01.51101.11.2.12						
Notas Pedido: Adendum a licitación LPLCC 07/2023						

SUB TOTAL	275,839.00
IVA	44,134.24
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	319,973.24

RESCIENTOS DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADDENDUM LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-07/2023

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-052/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y EDUCACIÓN RECREATIVO, PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los suministros amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 3'123,605.37 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.



TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la ejecución de los suministros materia del presente convenio deberá ser entregada durante el periodo comprendido del **01 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre del 2023**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de diciembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ

